

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

11573 *Juicio sobre delitos leves 298/2017*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000298 /2017 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

“En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000298 /2017, seguida por ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)incoada en virtud de denuncia suscrita por PEDRO JUAN SANSÓ RIERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SON OMS, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD “POLICOTXE”, S.L. contra BEATRIZ MORALES GARCES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a. Dolores Marcos ejercitando la acción pública.

F A L L O: Que debo CONDENAR Y CONDENO a BEATRIZ MORALES GARCES, como autor responsable de un delito leve de ESTAFA a la pena de DOS MESES MULTA A RAZÓN DE 10 EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a LA ENTIDAD "POLICOTXE", S.L. EN LA CANTIDAD DE 132'25 EUROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIO.; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B Y SIRVA DE NOTIFICACIÓN A BEATRIZ MORALES GARCÉS, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

